

---

## Fitch Ratings ratifica la calificación de un crédito del Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo

---

**México, D. F., (Junio 20, 2011)** Fitch Ratings ratificó la calificación de **AA(mex) 'Doble A en la escala nacional'**, a un crédito bancario estructurado, contratado por el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo (IFEH), con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (crédito Banorte), cuyo saldo al 30 de abril de 2011 asciende a \$145.3 millones de pesos (mdp). El significado de la calificación es 'Muy Alta Calidad Crediticia'.

Los recursos obtenidos por el Instituto a su vez fueron utilizados para otorgar financiamiento a 60 Municipios del Estado de Hidalgo, quienes afectaron el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) como fuente de pago de dichos empréstitos. Adicionalmente, el Estado de Hidalgo participa como obligado solidario del Instituto, para lo cual afectó el 1.1% del Fondo General de Participaciones (FGP), excluyendo el porcentaje que debe ser transferido a los municipios.

De acuerdo con las características del mecanismo fuente de pago y de las condiciones del contrato de crédito, Fitch Ratings fundamenta la calificación asignada en los siguientes factores:

- La permanencia del carácter federal de los recursos del FAISM, a pesar de ingresar en la hacienda municipal.
- La restricción que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) sobre el destino y aplicación etiquetada de los recursos que se obtengan a través de los financiamientos entregados a los 60 Municipios participantes, lo cual mitiga el riesgo relacionado con la calidad crediticia de los mismos. Adicionalmente, cabe señalar que estos recursos están sujetos a revisión por parte de los órganos federales de fiscalización, por lo que existe una baja probabilidad de que se registren desviaciones hacia destinos diferentes a los autorizados.
- La certidumbre existente en la generación del flujo que sirve como fuente de pago del crédito (FAISM, FGP del Estado). En particular, el FAISM es un monto anual establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por lo que la cantidad entregada a los municipios nunca ha sido menor a lo presupuestado.
- La fortaleza de la estructura jurídico-financiera del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago; así como de la afectación irrevocable de los recursos fuente de pago.
- La estructura financiera del crédito, la cual contempla una tasa fija durante la vigencia del mismo y vencimiento dentro del periodo de cada Administración Municipal (31 de diciembre de 2011), disminuyendo sustancialmente la exposición a riesgos de mercado.
- La calidad crediticia del Estado de Hidalgo [A(mex)pcn]; en este sentido, de acuerdo con la metodología de Fitch Ratings, cambios en la calidad crediticia de Hidalgo pudieran afectar la calificación del financiamiento en la misma dirección.

En abril de 2010, los 60 Municipios, el Estado y el IFEH celebraron un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago (No. F/2001777), cuyo fiduciario es Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, División Fiduciaria. El IFEH cedió al fideicomiso los derechos que le asisten en relación con los créditos que otorga a los Municipios y los derechos a percibir los ingresos derivados del 18.37% del total del FAISM asignado a los municipios del Estado, así como del 1.1% del FGP que corresponde al Estado. El flujo ingresa al fideicomiso por medio de un depósito directo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a una instrucción irrevocable girada por cada entidad (Estado, Municipios). En forma adicional, el mecanismo de irrevocabilidad se refuerza por medio del Decreto que autorizó la operación, en el cual se estableció que las afectaciones no pueden ser revocadas o revertidas a menos que se cuente el consentimiento por escrito del acreedor.

Para servir el crédito Banorte, el fideicomiso recibe las cantidades del FAISM y del FGP estatal y las aplica para pagar el principal y los intereses, respectivamente; adicionalmente, los recursos del FGP estatal se utilizan para cubrir los gastos de mantenimiento del fideicomiso y eventualmente se pudieran

aplicar para pagar o provisionar el principal, en caso de que las cantidades del FAISM no fueran suficientes. Adicionalmente, el fideicomiso mantiene un Fondo de Provisión, el cual se conforma a partir de los recursos del FAISM durante los meses de enero a octubre de cada ejercicio fiscal, con el fin de acumular las cantidades necesarias para cubrir los pagos de capital de noviembre y diciembre de cada año (meses durante los cuales no se recibe FAISM). Una vez que se efectúa el servicio del financiamiento, los remanentes de los ingresos afectados son remitidos al Estado; en caso del FAISM, para su posterior entrega a los Municipios.

Las principales características de los financiamientos municipales y su estructura son: periodicidad de pagos mensuales del servicio de la deuda (capital más intereses), tasa de interés fija y un plazo que no excede el periodo constitucional de las administraciones municipales en curso. Adicionalmente, los créditos debieron destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema, acorde a los artículos 33 y 47 de la LCF. Los 60 Municipios participantes se obligan a prever en sus respectivos presupuestos de cada ejercicio fiscal, el servicio de la deuda correspondiente.

Finalmente, de acuerdo con el seguimiento mensual al mecanismo fuente de pago llevado a cabo por Fitch, las aportaciones del FAISM y del FGP estatal se han depositado en el fideicomiso conforme a lo establecido; en particular, la aportación del FAISM creció 12.1% en 2011, por lo que a partir de enero mensualmente se reintegran \$2.6 mdp al Estado para su distribución a los 60 Municipios participantes. Asimismo, el Fondo de Provisión se ha constituido satisfactoriamente (saldo de \$15.1 mdp al 30 de abril de 2011), mientras que los pagos de capital de noviembre y diciembre 2010 se realizaron con los recursos depositados en dicho Fondo. Por último, las coberturas de intereses se han fortalecido paulatinamente y han sido superiores a lo estimado, promediando 4.1 veces.

### Contactos Fitch Ratings:

Gerardo Carrillo (Analista Líder)  
Director  
Fitch México, S.A. de C.V.  
+52 55 5202 1770  
Blvd. Manuel Ávila Camacho 88, Torre Picasso, México, D.F.

José Manuel González (Analista Secundario)  
Analista  
+52 55 5202 1770

Alfredo Gómez (Presidente del Comité de Calificación)  
Senior Director  
+52 81 8399 9100

Relación con medios: Edna Gómez, edna.gomez@fitchratings.com, Monterrey, N.L. +52 81 8399 9100

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por el Fiduciario y/u obtenida de fuentes de información públicas. Para mayor información del Estado de Hidalgo, visite nuestras páginas [www.fitchmexico.com](http://www.fitchmexico.com) y [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)

Las metodologías utilizadas por Fitch Ratings para asignar estas calificaciones son:

- 'Metodología de calificación de entidades respaldadas por ingresos fiscales', Agosto 16, 2010.
- 'Metodología de calificación de Gobiernos locales y Regionales, fuera de los EE UU', Abril 12, 2010.
- 'Criterios de calificación de financiamientos subnacionales', Marzo 4, 2010.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTAN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: [HTTP://WWW.FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](http://WWW.FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FITCHRATINGS.COM](http://WWW.FITCHRATINGS.COM). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO.